

República de Panamá**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 76**

De 20 de octubre de 2020.

Que modifica la Resolución de Gabinete N.º 54 de 8 de septiembre de 2020 y autoriza la asignación de recursos financieros adicionales que demanda la ejecución del “Plan Panamá Solidario” para cubrir el costo de los apoyos solidarios en las modalidades de Vale Digital y Bono Solidario, durante los períodos que corresponden a los meses de noviembre y diciembre de 2020, y se dicta otras disposiciones.

EL CONSEJO DE GABINETE

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º 11 de 13 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la COVID-19, y dispuso otras medidas que permitieran al Gobierno Nacional ejecutar acciones tendientes a conjurar situaciones relacionadas con dicho estado de emergencia;

Que en el contexto de las acciones adoptadas por el Órgano Ejecutivo con el fin de paliar los efectos derivados de la situación económica que igualmente afecta a la población como consecuencia de la COVID-19, se expidió el Decreto Ejecutivo N.º 400 de 27 de marzo de 2020, para crear un plan de apoyo integral denominado Plan “Panamá Solidario”, que permita mitigar, las necesidades de alimentos, productos de higiene y medicamentos que registran importantes segmentos de la sociedad panameña en todo el territorio nacional, el cual se materializa a través de la entrega de Bolsas de Alimentos, Vales Digitales y Bonos Solidarios;

Que conforme se establece en el citado Decreto Ejecutivo, la administración, coordinación y ejecución de este plan solidario corresponde a una Comisión Interministerial, conformada por el Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Salud, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, Ministerio de Comercio e Industrias y Gobiernos locales, representados por la Secretaría Nacional de Descentralización;

Que mediante Resolución de Gabinete N.º 54 de 8 de septiembre de 2020, se modificó la Resolución de Gabinete N.º 52 de 25 de agosto de 2020, estableciendo la suma autorizada para la aplicación del procedimiento especial de adquisiciones de emergencia en mil ciento veintisiete millones cuatrocientos doce mil novecientos noventa y ocho balboas con 76/100 (B/.1,127,412,998.76), y que el periodo dentro del cual se puedan realizar sea hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio que el Consejo de Gabinete pueda reducir o ampliar el mismo;

Que el pasado 7 de octubre de 2020 la Comisión Interministerial, ha informado sobre la necesidad de solicitar al Consejo de Gabinete, la incorporación de recursos adicionales al Plan “Panamá Solidario”, por un monto estimado de doscientos cincuenta y cinco millones de balboas con 00/100 (B/.255,000,000.00), para cubrir el costo de los apoyos solidarios, en las modalidades de Vale

Digital y Bono Solidario, durante los períodos que corresponden a los meses de noviembre y diciembre de 2020,

RESUELVE:

Artículo 1. El artículo 1 de la Resolución de Gabinete No.º 54 de 8 de septiembre de 2020, queda así:

“Establecer que la suma total autorizada para el procedimiento especial de adquisiciones de emergencia sea mil trescientos ochenta y dos millones cuatrocientos doce mil novecientos noventa y ocho balboas con 76/100 (B/.1,382,412,998.76), y que el periodo dentro del cual se puedan realizar sea hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio que el Consejo de Gabinete pueda reducir o ampliar el mismo”.

Artículo 2. Autorizar la suma de doscientos cincuenta y cinco millones con 00/100 (B/.255,000,000.00), para cubrir el costo de los apoyos solidarios en las modalidades de Vale Digital y Bono Solidario, durante los períodos que corresponden a los meses de noviembre y diciembre de 2020.

A esta suma le serán aplicadas las disposiciones del artículo 2 de la Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2020, tal como quedó modificada por el artículo 3 de la Resolución de Gabinete N.º18 de 31 de marzo de 2020.

Artículo 3. Enviar copia de esta Resolución de Gabinete al Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Contraloría General de la República.

Artículo 4. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Ley 157 de 2020; Resolución de Gabinete N.º 11 de 13 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete N.º 18 de 31 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete N.º 52 de 25 de agosto de 2020; Resolución de Gabinete No.º. 54 de 25 de agosto de 2020, Decreto Ejecutivo 400 de 27 de marzo de 2020; y Resolución de la Comisión Interministerial N.º001 de 26 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días, del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANNEY MENCOMO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,



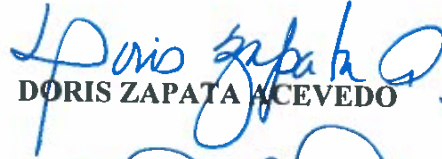
ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



ROGELIO PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,



MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,



CARLOS AGUILAR NAVARRO



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,